



Universidad  
Nacional  
de Rosario

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Expediente N° 43130/2023

ROSARIO, 12 de diciembre de 2023

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho, mediante Resolución C.D. N° 531/2023, propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Maestría en Derecho Público, creada mediante Resolución C.S. N° 1076/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 398/23.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666, Ord. N° 757, Ord N° 758 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Público, en el ámbito de la Facultad de Derecho, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 758.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS2M - 301 / 2023 - SEDE-CS

Firmado digitalmente  
Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente  
Lic. Franco BARTOLACCI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.

**ANEXO I**  
**PLAN DE ESTUDIOS**  
**CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO**

**1.- DENOMINACIÓN**

Maestría en Derecho Público.

**2.- FUNDAMENTACIÓN**

La complejidad de los problemas actuales promueve la revisión de los abordajes clásicos en el derecho, fundamentalmente en el campo del derecho público. La globalización, el cambio climático, la pobreza extrema, la profusión regulatoria o las lagunas, la exclusión en todas sus formas, provoca a imaginar escenarios futuros con la puesta en marcha de soluciones disruptivas, imaginativas, inclusivas y sostenibles, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda ONU 2030.

En el contexto delineado, la Carrera de Maestría en Derecho Público, se propone formar operadores jurídicos para el diseño de estrategias destinadas a la búsqueda de soluciones a problemas públicos relevantes y la satisfacción de las necesidades colectivas, con la debida participación ciudadana en todo el proceso.

La oferta académica propuesta, previo a la creación de la Carrera, no registraba antecedentes en ciudad de Rosario, la Provincia de Santa Fe y la región, en cuanto al abordaje de los contenidos propuestos de manera interdisciplinaria y articulada. No existe en la actualidad un posgrado de esta naturaleza, que se dicte en otras facultades de Derecho de universidades públicas o privadas en el país.

La Carrera desde sus inicios se ha abierto de manera continuada, ha mantenido proyectos de investigación con participación de maestrandos/as, ha firmado convenios para generar articulaciones con el medio y ha creado en su seno el Laboratorio de Innovación Sostenible (ISLab), ámbito de reflexión y de acción que se propone crear conceptos, mejorándolos en forma permanente, poniéndolos en práctica a partir de la generación de gemelos digitales, fomentando la cultura de la innovación jurídica, trabajando hacia el interior de los diseños curriculares del grado y el posgrado, promoviendo la interdisciplina, influyendo en mejoras regulatorias y articulando con los gobiernos, la sociedad civil y las empresas, a través de plataformas inteligentes que modelen una organización rizoma basada en redes. Con ello se pretende consolidar un prototipo colaborativo, ágil, abierto, transversal y tecnológico,

sin desatender el fin esencial de la propuesta: la protección de los derechos fundamentales de las personas, situando el énfasis en las más vulneradas.

Asimismo, se propone articular y profundizar los contenidos contemplados en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, a fin de lograr una armonización y sistematización del conocimiento adquirido por los/as alumnos/as en el nivel de grado, tendiendo al encuentro de los mismos con el alumnado del posgrado, a través de su integración en los diversos proyectos de investigación que se radiquen en la Carrera. En este marco, la Facultad también brinda la posibilidad de intercambio permanente con estudiantes de otras universidades nacionales o extranjeras, a través del abanico de convenios en vigor.

Se destaca asimismo la necesaria vinculación de la Carrera con la comunidad, mediante la puesta en marcha de convenios existentes con vecinales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y diversos organismos públicos.

En un mundo cada vez más digitalizado, donde la innovación tecnológica se encuentra en constante desarrollo, es necesario comprender y regular adecuadamente el uso de estas tecnologías para garantizar la protección de los derechos fundamentales y promover un entorno seguro y justo.

No resulta menor poner de manifiesto que la Facultad de Derecho cuenta con un plantel docente de excelencia, con adecuada formación académica y experiencia profesional en las asignaturas afines a la Maestría (Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Penal, Derecho Ambiental, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Digital, entre otras). Se cuenta, además, con la posibilidad de convocar a profesores/as de otras universidades nacionales y extranjeras con las que nuestra Facultad mantiene una larga tradición de intercambio.

De igual forma, la Carrera de Maestría en Derecho Público se articula con las Carreras de Especialización que se dictan en la Facultad, relacionadas a la temática de estudio (Derecho Administrativo, Penal, Tributario y Constitucional), así como con las Diplomaturas afines, con el objeto de dar oportunidad al alumnado de aquéllas, de continuar y complementar estudios de nivel superior. Igual vinculación se promueve con la carrera de Doctorado en Derecho, a fin de la continuación de los estudios superiores de los futuros Magísteres.

La unidad académica en la que se desarrolla la Carrera, cuenta con un acervo bibliográfico de envergadura y se vincula a las más actualizadas bibliotecas virtuales.

Por último, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, cuenta con edificio, instalaciones, equipamiento mobiliario y soportes digitales adecuados para el dictado de la Maestría, que observan las exigencias de seguridad y accesibilidad requeridas por las normativas en vigor.

### **3.- OBJETIVOS**

Siendo que el objeto de estudio de la Carrera de Maestría en Derecho Público, comprende las múltiples problemáticas teóricas y prácticas relativas a la configuración e interpretación de los principios y normas de contenido *ius* publicista y el examen crítico de sus diversas dimensiones y su vinculación con la filosofía, la política, la sociología y la tecnología, sus objetivos son:

General:

i. La formación para la investigación, producción y desarrollo de conocimientos en el campo del derecho público, que impliquen contribuciones creativas, originales e innovadoras de excelencia, que constituyan un aporte al progreso del conocimiento científico y un avance al progreso y desarrollo de la sociedad.

Específicos:

i. La promoción de la investigación científica tanto disciplinar como interdisciplinar, para la profundización e investigación de los conocimientos sobre la estructura y actividad del Estado, sus cometidos, sus institutos jurídicos relevantes, así como el desenvolvimiento estatal, dentro de los nuevos paradigmas que atraviesan el mundo, consecuencia de las transformaciones que ha sufrido el viejo modelo de Estado y del proceso de globalización.

ii. La tensión de las miradas tradicionales de las diferentes disciplinas que componen el Derecho Público con perspectivas innovadoras, para la producción de nuevas estrategias, tendientes a la conformación de orientaciones de acción de las unidades político-administrativas nacionales, provinciales y municipales.

iii. El enfoque interdisciplinario entre las diversas materias que integran el área de Derecho Público (Constitucional, Administrativo, Penal, Tributario, Finanzas Públicas, Urbanístico, Ambiental, Internacional Público, Político, entre otras) con otras disciplinas no jurídicas como la Filosofía, la Sociología, la Metodología de la Investigación Científica y del Derecho, la Argumentación Jurídica y la Tecnología, abordando los problemas de la constitucionalización, la convencionalización y la integración de las ramas tradicionales con las nuevas ramas jurídicas públicas.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA**

**Nivel:** posgrado.

**Modalidad:** Académica y presencial. Plan de estudios semiestructurado.

**Acreditación:** Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios, obtendrán el grado académico de MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO.

**Perfil del título:** El/la Magíster en Derecho Público es un/a postgraduado/a con sólida formación en los principios y normas que regulan la organización, gestión, funcionamiento y control de gestión de la actividad de la Administración Pública. Posee conocimientos políticos, históricos, económicos, sociológicos y digitales necesarios para la toma de decisiones y la defensa de derechos fundamentales de las personas.

Es capaz de utilizar metodologías de investigación para el diseño y realización de exploraciones que aporten al conocimiento de las problemáticas actuales de la estructura y funcionamiento del Estado, así como de formular e implementar políticas públicas.

Posee una actitud reflexiva y responsable que le permite desarrollar su accionar con criterio de justicia y en defensa de la Constitución Nacional y de los Tratados de Derechos Humanos.

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios y el trabajo en red.

**Requisitos de ingreso:** Serán admitidos/as en la carrera de Maestría en Derecho Público, quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de grado de Abogado/a emitido por universidades argentinas (nacionales, provinciales y privadas) legalmente reconocidas.
- b) Poseer título de grado equivalente al indicado en el inciso anterior de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, previa certificación de la Facultad, del organismo de acreditación de su país o Ministerio correspondiente. Su

admisión no significará reválida del título de grado. Toda documentación que no esté expresada en idioma español deberá ser presentada debidamente traducida por traductor oficial.

Los/as aspirantes deberán, además:

c) Presentar su *curriculum vitae* completo junto a una solicitud de admisión que contenga sus datos personales y en la que se expliciten las expectativas y motivaciones que lo llevan a solicitar su admisión a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga.

d) Proponer un/a Director/a de Tesis, acompañando su *curriculum vitae* y nota de aceptación y conformidad con el plan de investigación propuesto. El/la Director/a de Tesis será elegido/a conforme lo establecido en el presente, las disposiciones de la Universidad Nacional de Rosario y los organismos nacionales competentes.

e) Presentar el anteproyecto del plan de tesis que se propone realizar, que contendrá el tema de investigación y el diseño de la misma con la conformidad del/a Director/a de Tesis. El anteproyecto del plan de tesis deberá contener:

i) Tema o interrogante fundamental y alcances de la investigación.

ii) Fundamentación de la elección del tema y los objetivos generales y específicos del plan de trabajo.

iii) Metodología que orientará su realización.

iv) Bibliografía que ha consultado para la elaboración del anteproyecto y la que, en principio, se utilizará en el desarrollo de la tesis.

f) Será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo a los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa de la tesis de Maestría, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares. Los/as aspirantes podrán acreditar los niveles indicados precedentemente, mediante el certificado internacional Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera (DUCLE) de la Universidad Nacional de Rosario u otras certificaciones internacionales reconocidas por el Sistema de Certificación del español como Lengua Extranjera (SICELE).

g) La admisión de postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera, mediante acta debidamente fundada en criterios objetivos de valoración que tomen en cuenta criterios de excelencia académica y la posibilidad de utilizar en el medio en que se desempeña o desempeñará, los conocimientos que obtenga. Sus decisiones serán irrecurribles.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

#### ***5.- ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y ASIGNATURAS QUE LO INTEGRAN***

La Carrera tiene una duración de dos (2) años organizados en módulos cuyo número se determina en la planificación anual. En cuanto a la presentación del trabajo Final integrador individual, se contemplará un plazo de un año contados desde la finalización del cursado de la Carrera.

Todas las materias son de cursado obligatorio y deben ser aprobadas conforme se establece en cada uno de los programas de estudio, respetando las correlatividades exhibidas en la tabla de asignación horaria y correlatividades.

Los/as mastrandos/as podrán solicitar equivalencias por otras carreras y/o cursos de posgrados aprobados organizados por la Facultad o por otras universidades nacionales o extranjeras, hasta los créditos o porcentajes reconocidos por la normativa emanada del Consejo Directivo de nuestra Casa de Estudios, de conformidad a lo concedido por la normativa de la Universidad Nacional de Rosario y los organismos nacionales competentes.

#### **Asignaturas y contenidos mínimos<sup>1</sup>:**

##### **Primer Año:**

1.Epistemología: La ciencia. Su historia y su filosofía. La epistemología. La producción de

---

<sup>1</sup> Los códigos utilizados corresponden al Cuadro de Asignación Horaria y Correlatividades.

conocimiento científico. Construcción crítica del conocimiento. El problema de la racionalidad. Surgimiento y principales problemas de las Ciencias Sociales. Epistemología de la producción teórica en el campo jurídico.

2. Finanzas Públicas y Derecho Financiero: Teoría jurídica de las finanzas públicas y su relación con otras disciplinas. Los gastos y recursos públicos como fenómenos jurídicos. Federalismo fiscal. El derecho presupuestario y los derechos humanos. Derecho del crédito público, reestructuración de deuda y reglas macrofiscales. Derecho monetario, autoridad monetaria y regulación del sistema financiero. Ecofiscalidad y federalismo.

3. Metodología de la Investigación Científica y Taller de Investigación I: 1. Metodología de la Investigación Científica: a) Metodología de la Investigación Científica: Consideraciones sobre la teoría y el método. La construcción del conocimiento en la investigación social. El proceso de investigación y sus condiciones de realización. Presupuestos metodológicos básicos. El objeto de investigación. Formulación del problema. Descripción y explicación. Validación empírica. Diseño del procedimiento de investigación. Los métodos propios de la investigación e interpretación jurídica; b) Metodología de la Investigación Jurídica: Problemas comunes de la investigación social y problemas específicos de la investigación jurídica. El acto de conocimiento, su lógica y su axiología. El método científico. Sus elementos fundamentales. Los métodos de investigación jurídica. Métodos sociológicos, normológicos y axiológicos. Las técnicas de investigación en ciencias jurídicas. Técnicas para la reunión de datos. Aplicación de la investigación. 2. Taller de Investigación I: Espacio de producción, cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos, destinados a tareas de investigación. Acompaña transversalmente el cursado de las asignaturas de la Carrera.

4. Gestión Pública del ambiente a partir del Derecho Ambiental: Ambiente, abordaje antropocéntrico desde el Desarrollo sostenible y cosmológico desde los Derechos de la Naturaleza. El Derecho Ambiental. Principales problemas ambientales globales y locales. La cláusula ambiental constitucional y el amparo colectivo. Sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental. Herramientas de gestión ambiental frente a la prevención y frente a la remediación o compensación del daño ambiental de incidencia colectiva. El rol del Estado en la protección del ambiente (Poder Ejecutivo, Poder



Legislativo y Judicial) y competencias ambientales nacionales y provinciales (conurrencia de competencias). El rol del operador jurídico ambiental del Estado frente a los Derechos de Acceso.

5. Teoría Sociológica del Derecho: Los paradigmas más representativos de la teoría sociológica clásica. La complejidad y pluralización en la sociedad moderna. Relaciones entre Sociología y Derecho. Pluralismo Jurídico. Pensar la sociedad en tiempos de crisis. Temas y Problemas: Globalización y Glocalización, evolución teórica. Intersección entre ideología y subjetividad. Sujetos vulnerables al acceso a la Justicia. Género y Derecho. El problema del trabajo. Crisis socio-política y del Derecho.

6. Teoría del Estado: Crisis del Estado y del Derecho. Democracia como principio legitimador. Soberanía y Globalización. Neoliberalismo. Ciudadanía, los nuevos sujetos de ciudadanía.

7. Economía desde la perspectiva del Derecho Público: Servicios Públicos y tecnologías aplicadas a su prestación. Teoría de la regulación. Descentralización de cometidos a las autoridades locales. Derecho comparado.

8. Derecho Constitucional Profundizado: Teoría de la constitución. Fuentes del Derecho Constitucional. Supremacía. Control de constitucionalidad. Elementos del Estado Argentino. Participación ciudadana. Partidos políticos. Poderes del Estado. Gobiernos de provincia. Regiones. Régimen municipal. Los derechos fundamentales de la persona humana. Garantías jurisdiccionales.

9. Problemáticas actuales del Derecho Penal: La teoría del derecho penal. Los límites constitucionales y convencionales para la producción de las leyes penales. Los modelos de la teoría del delito y la teoría del conocimiento. Problemas especiales de la tipicidad. Las consecuencias jurídicas del delito. Las clases y especies de pena. La parte especial de la legislación penal.

10. Derecho Digital e innovación: Derecho Digital. Impacto de la innovación tecnológica en el ámbito jurídico. Protección de los derechos fundamentales de las personas. Desafíos

de las tecnologías emergentes y de la innovación digital en el campo del derecho. Tendencias futuras y desafíos frente a las tecnologías emergentes y la innovación. Implicancias éticas de la tecnología.

### **Segundo Año:**

11. Filosofía del Derecho Público y Teoría General del Derecho Público: Filosofía del Derecho Público como filosofía regional dentro de la Filosofía del Derecho. Teoría General del Derecho Público. Construcción del objeto jurídico y sus significados vitales. Las ramas del mundo jurídico, sus autonomías y relaciones entre ellas, con especial referencia al complejo del Derecho Público.

12. Metodología del Derecho y Argumentación Jurídica: La metodología jurídica. El método para el caso. La argumentación jurídica.

13. Política Criminal y Políticas Públicas en Seguridad Democrática: a) Poder punitivo y sistema penal. El poder unitivo y los datos sociales. La ideología de la seguridad y el derecho penal como aparato de propaganda. Sistema penal, agencias que lo componen y marco normativo. Modelos de investigación y enjuiciamiento criminal. Política Criminal y globalización. Tendencias político criminales contemporáneas. Estado actual de la legislación punitiva. b) Herramientas conceptuales de la criminología para el análisis de las políticas públicas de seguridad. Teorías de la tensión. Enfoque de las subculturas criminales. Interaccionismo simbólico y *labelling aproach*. La criminología cultural como antídoto contra las criminologías administrativistas. Pibes chorros. Delincuencia juvenil y violencia en la Argentina de los '90. Políticas de seguridad en Argentina.

14. Problemáticas actuales del Derecho Tributario: El Derecho tributario y sus problemáticas actuales. La tributación como medio para alcanzar los derechos humanos. Los límites a la tributación establecidos por el bloque constitucional plural federal tanto en materia sustantiva como adjetiva. El estándar mínimo de garantías en materia tributaria. La tutela judicial efectiva y continua en el conflicto tributario. La responsabilidad del Estado en materia tributaria frente al sistema internacional de responsabilidad en materia de DDHH. Las nuevas tecnologías aplicadas al Derecho Tributario. Su utilización por el

Fisco. Derechos y garantías en materia tributaria frente a ello. La relación jurídica tributaria digital en la era de la inteligencia artificial. La justicia algorítmica tributaria. La regulación de la inteligencia artificial y su impacto en el Derecho Tributario. Los nuevos hechos imposables en el marco del *blockchain*.

15. Derecho Internacional Público Profundizado: El Derecho Internacional Público y nuevos paradigmas en relación al modelo de sociedad internacional. Aplicación del Derecho Internacional por los órganos internos de los Estados, con especial referencia a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: casos relevantes en materia de Derechos Humanos, Derecho del Mar, Derecho Internacional Ambiental, Inmunities Diplomáticas y Consulares y de Jurisdicción. Subjetividad internacional del individuo. Mecanismos de protección internacional y regional de los Derechos Humanos. Responsabilidad internacional del Estado. El uso de la fuerza como mecanismo protector de los derechos humanos. Intervención humanitaria y responsabilidad de proteger. La Argentina ante la jurisdicción y los tribunales internacionales. Derecho internacional ambiental. Derecho internacional económico. Conflictos entre inversor y Estado. Derecho de la Integración con especial referencia a los procesos de integración en América Latina. Derecho Internacional Humanitario. Derecho Internacional Penal.

16. Administración Pública y Derecho Administrativo: Administración y Constitución. Organización Administrativa. Políticas públicas. Participación ciudadana. Actos y contratos administrativos. Derecho Administrativo global.

17. Derechos Humanos: Concepto y características de los derechos humanos. El proceso de internacionalización de los Derechos Humanos. El sistema de protección Universal y regionales de los derechos humanos. El sistema interamericano de derechos humanos. La jerarquía de los tratados a partir de la reforma constitucional de 1994. El control de convencionalidad. La operatividad de los derechos humanos. Género y derechos humanos.

18. Derecho Parlamentario: Constitución Nacional: El parlamento: orígenes y funciones. Las fuentes del Derecho Parlamentario. La estructura parlamentaria. Constitución de la Provincia de Santa Fe: Principios, derechos, garantías y deberes. Régimen electoral. Régimen municipal. Parlamento latinoamericano. Proceso de gestación de la ley.

19. Taller de Investigación II: Espacio que continúa el seguimiento del Director con el maestrando, exponiendo periódicamente sus avances individuales a través de la presentación de informes.

20. Seminarios acreditables: El alumnado deberá escoger entre los seminarios de posgrado acreditables que ofrezca la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario o cualquier otra -del país o del extranjero- reconocidos por la Comisión Académica, y directamente relacionados con el área disciplinar del tema de tesis, interdisciplinarias o complementarias. Esta área tiene por finalidad garantizar la realización de cursos electivos que permitan al alumnado acceder a la totalidad de los créditos o equivalencias conferidos, garantizando la formación en la especialidad escogida.

Tesis: La carrera de Maestría en Derecho Público concluye con una tesis que consiste en un trabajo de investigación original, inédito, individual, escrito en español, estructurado sobre la base de una rigurosa metodología, que permita superar la frontera del conocimiento actual en un tema de investigación específico relativo al Derecho Público y constituya un aporte significativo de su marco teórico y al mejoramiento de la sociedad en general. Los/as alumnos/as contarán con el acompañamiento de profesores/as tutores/as designados/as mediante resolución correspondiente, quienes se encargarán de orientar y guiar a los/as alumnos/as en el proceso de elaboración de dicho trabajo final

#### ***6.- OTROS REQUISITOS DEL PLAN***

**Idioma:** El/la maestrando/a deberá acreditar capacidad de lectura y comprensión de un idioma extranjero utilizado por la literatura y la comunidad científica en el campo de su tesis. A este fin deberá acompañar certificados expedidos por instituciones habilitadas, cursar los estudios o rendir un examen de idioma jurídico. Los/as maestrandos/as no hispano-parlantes deben acreditar su solvencia en la lectura y comprensión del idioma español.

#### ***7.- ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES***

Código	Requisitos académicos	Régimen de cursado	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Carga horaria total	Correlatividades
<b>PRIMER AÑO</b>						
1.	Epistemología	Cuatrim.	20	10	30	NO
2.	Finanzas Públicas y Derecho Financiero	Cuatrim.	20	0	20	NO
3.	Metodología de la Investigación Científica y Taller de Investigación I	Cuatrim.	20	20	40	NO
4.	Gestión pública del ambiente a partir del Derecho Ambiental	Cuatrim.	10	10	20	NO
5.	Teoría Sociológica del Derecho	Cuatrim.	20	0	20	NO
6.	Teoría del Estado	Cuatrim.	20	0	20	NO
7.	Economía desde la perspectiva del Derecho Público	Cuatrim.	10	10	20	NO
8.	Derecho Constitucional Profundizado	Cuatrim.	30	0	30	NO
9.	Problemáticas actuales del Derecho Penal	Cuatrim.	20	10	30	NO
10.	Derecho Digital e innovación	Cuatrim.	10	10	20	NO
<b>SEGUNDO AÑO</b>						
11.	Filosofía del Derecho Público y Teoría General del Derecho Público	Cuatrim.	20	10	30	NO
12.	Metodología del Derecho y Argumentación Jurídica	Cuatrim.	20	10	30	NO
13.	Política Criminal y Políticas Públicas en Seguridad Democrática	Cuatrim.	30	0	30	NO
14.	Problemáticas actuales del Derecho Tributario	Cuatrim.	20	10	30	NO
15.	Derecho Internacional Público Profundizado	Cuatrim.	30	0	30	NO
16.	Administración Pública y Derecho Administrativo	Cuatrim.	20	10	30	NO
17.	Derechos Humanos	Cuatrim.	10	10	20	NO
18.	Derecho Parlamentario	Cuatrim.	20	0	20	NO
19.	Taller de Investigación II	Anual	0	30	30	1-3-11-12
20.	Seminarios acreditables	Cuatrim.	40	0	40	NO
	Tesis				160	1 a 20

## RESUMEN DE CARGA HORARIA

<b>Carga horaria teórica.....</b>	<b>390 horas</b>
<b>Carga horaria práctica.....</b>	<b><u>150 horas</u></b>
<b>Total.....</b>	<b>540 horas</b>
<b>Carga horaria orientada a la tesis.....</b>	<b>160 horas</b>
<b>CARGA HORARIA TOTAL.....</b>	<b>700 horas</b>

## ANEXO II

### REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO

#### **ARTÍCULO 1: MARCO NORMATIVO.**

La Carrera de Maestría en Derecho Público radicada en la Facultad de Derecho se organiza de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa vigente en la Universidad Nacional de Rosario, la ministerial en vigor a nivel nacional, así como por las normas que establecen el presente reglamento y demás resoluciones que asuma la Dirección de la Carrera.

#### **ARTÍCULO 2: AUTORIDADES.**

Son órganos de gestión de la Carrera: la Dirección, la Comisión Académica, la Secretaría Académica y la Secretaría de Coordinación, quienes se hallarán igualmente comprometidos en el cumplimiento de las exigencias normativas, académicas y administrativas de la Carrera.

#### **ARTÍCULO 3: DIRECCIÓN.**

La Dirección de la Carrera está a cargo de un/a Director/a con título de Doctor/a o Magister. El/la Director/a es nombrado/a y eventualmente removido/a por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del/la Decano/a.

Serán funciones de la Dirección de la Carrera:

- Convocar las reuniones de la Comisión Académica y participar en ellas, con voz, pero sin voto.
- Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquél.
- Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera, la frecuencia de cursado, promoviendo las medidas conducentes a su mejoramiento.

- d) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- e) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Escuela de Graduados.
- f) Recomendar a la Escuela de Graduados todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría.
- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- h) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

#### **ARTÍCULO 4: COMISIÓN ACADÉMICA.**

La Comisión Académica de la Carrera se integra con cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes, doctores, magísteres, de manera excepcional y justificada podrán ser docentes y/o investigadores con reconocidos antecedentes académicos y/o científicos.

Sus miembros son designados y eventualmente removidos por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano. Todos sus miembros desempeñan sus funciones en forma honoraria. La Comisión funcionará con un número de integrantes mínimo dos (2) titulares y un (1) suplente y debe reunirse no menos de tres (3) veces al año.

Serán funciones de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría:

- a) Colaborar con la Dirección de la Carrera cuando ésta lo requiera.
- b) Actuar como órgano de admisión de los alumnos de la Maestría. A tal fin se tomarán en cuenta los elementos objetivos de valoración, tales como: antecedentes de los postulantes académicos, científicos y profesionales. Todos los antecedentes presentados formarán un legajo personal. Los dictámenes que emita, luego de examinar la documentación presentada por el/la aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, son fundados e inapelables y se comunican fehacientemente a los/as aspirantes.
- c) Designar al/a los Director/es y Co-Director/es de Tesis propuestos.
- d) Estudiar y aprobar el proyecto de Tesis de los aspirantes, que deberá estar avalado por un Director/a.
- e) Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente, salvo que la misma se encuentre reconocida en la normativa en vigor emanada del Consejo Directivo de la Facultad.

f) Proponer al Consejo Directivo la constitución de jurados de Tesis una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el/la Director/a y Co-Director/a, en su caso.

g) Estudiar, recomendar y/o rechazar las solicitudes de prórroga en la presentación de Tesis o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes de acuerdo a las previsiones establecidas en la normativa vigente en la Universidad Nacional de Rosario.

#### **ARTÍCULO 5: SECRETARÍAS.**

La Dirección de la Carrera es secundada por una Secretaría Académica y una Secretaría de Coordinación que estarán a cargo de quienes la Dirección proponga al efecto, cuyos titulares serán designados por el Decano de la Facultad de Derecho.

Serán funciones de la Secretaría Académica:

a) Fijar fecha de inicio y culminación del año académico.

b) Fijar los días y horarios del dictado de clases de cada asignatura o seminario.

c) Establecer anualmente los turnos y fechas de evaluaciones de cada una de las asignaturas.

d) Intervenir en los procesos de admisibilidad, pedidos de prórroga o readmisión y efectuar el control de altas y bajas de alumnos conforme la reglamentación vigente y criterios académicos predeterminados por la Dirección.

e) Implementar programas de mejoramiento de la calidad académica, perfil de docentes, acompañamiento de alumnos y graduados, investigación, extensión y transferencia.

f) Brindar apoyo a los procesos de evaluación interna y externa.

g) Actuar conjunta y mancomunadamente con la Escuela de Graduados, otras áreas de gobierno de la Facultad de Derecho y Departamentos, Cátedras y Centros de Investigaciones y Estudio para lograr su cometido, especialmente con la Secretaría Académica para relacionar a las cátedras afines a la Carrera, la Secretaría de Ciencia y Técnica para consolidar el vínculo posgrado e investigación, con la Secretaría de Extensión Universitaria para promover actividades de transferencia y extensión del posgrado a la comunidad y con la Secretaría de Relaciones Internacionales, a fin de promover intercambios de alumnos con otras carreras de universidades extranjeras.

h) Organizar un perfil de campus virtual para que autoridades, docentes y el alumnado gestionen sus propios recursos y accedan a incorporar u obtener material de estudio, calendarios de clases y exámenes y toda otra prestación que resulte útil al mejor desarrollo del curso.

i) Coordinar con las autoridades de la Facultad de Derecho, la Dirección de la Carrera y los integrantes del Jurado, los días y horarios de defensa de Tesis.



j) Asegurar el cumplimiento de todos los recaudos y plazos exigidos por la normativa en vigor de la Universidad Nacional de Rosario, a los fines de la calificación de las tesis para su defensa oral y pública.

k) Desarrollar todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Dirección o la Comisión Académica.

Será función de la Secretaría de Coordinación:

a) Organizar y coordinar con la Escuela de Graduados las tareas propias de alumnado, bedelía y archivo, mediante la implementación de un procedimiento comprensivo de actividades de programación de calendario académico, administración de espacios físicos, controles de asistencias, gestión de datos de alumnos, soporte técnico para movilidad de profesores y administración financiera.

b) Llevar la lista del alumnado y cuidar de su debida registración ante la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

c) Llevar y controlar la asistencia de los alumnos y docentes.

d) Intervenir en la gestión de cobro de la matrícula al alumnado y de pago de honorarios y viáticos a los/las docentes.

e) Mantener el archivo de las evaluaciones de las asignaturas y trabajos de investigación presentados por el alumnado.

f) Cumplir con las tareas administrativas que le sean encomendadas por la Dirección o la Secretaría Académica.

## **ARTÍCULO 6: DEL CUERPO DOCENTE**

El Cuerpo Docente de la carrera está integrado por profesores/as estables e invitados/as. Los/as docentes estables de la Carrera deberán poseer como mínimo título de Magister. Los/as docentes invitados/as deberán poseer título de Magister o en su defecto, acreditar reconocida trayectoria académica en las asignaturas a las que sean invitados/as. Los/as docentes estables e invitados/as serán propuestos/as por el Director/a de la Carrera y designados/as por el Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 7: INSCRIPCIÓN.**

En la instancia de inscripción el/la aspirante deberá cumplimentar los recaudos establecidos por el plan de estudio y la ordenanza de posgrado vigente de la Universidad Nacional de Rosario.

## **ARTÍCULO 8: CARACTERÍSTICAS Y REGULARIZACIÓN DE LA CARRERA.**

La Carrera de Maestría en Derecho Público tiene las siguientes características:

- a) Es estable, en tanto recibe cohortes sin solución de continuidad.
- b) Las cohortes pueden ser recibidas cada año o con frecuencia bianual, según lo disponga la planificación de la Dirección de la Carrera al inicio de cada año calendario.
- c) Su duración no será superior a cinco (5) años académicos ni podrá ser inferior a tres (3) años, contados a partir de la admisión del/a postulante, a menos que la Comisión Académica considere justificado un plazo menor.

El/la maestrando/a podrá solicitar suspensión del cursado solamente por: i) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar; ii) tareas de gestión o desempeño en la función pública y iii) maternidad o paternidad. En todos estos casos, o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse, la Comisión Académica de la Carrera de Maestría resolverá el período de suspensión o prórroga a otorgar.

d) Los/as alumnos/as que hubieran perdido la condición de regularizados, podrán solicitar su readmisión a la Comisión Académica de la Carrera de Maestría, quien resolverá y recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho lo siguiente: i) si debe o no ser readmitido; ii) en caso de readmisión, el nuevo plazo que se concede al alumno para la finalización de la Carrera, que nunca podrá exceder de dos (2) años y iii) las condiciones académicas y económicas a las que se somete la readmisión.

e) Requiere acreditar el sesenta y cinco por ciento (65%) de asistencia a la totalidad de las actividades programadas.

f) Puede ser organizada con frecuencia semanal, quincenal, mensual o trimestral, según lo dispongan las autoridades de la Carrera al inicio de cada cohorte.

g) No se podrá abrir más de una cohorte por año calendario, salvo que la Dirección resuelva la apertura de dos en el caso que el número de aspirantes así lo requiera. En ningún caso se podrá abrir otra comisión cuando el número de aspirantes no supere los cincuenta (50) alumnos/as.

## **ARTÍCULO 9: EQUIVALENCIAS.**

El otorgamiento de equivalencias corresponderá al Consejo Directivo previo dictamen favorable de la Comisión Académica. Se otorgarán equivalencias hasta el treinta por ciento (30%) del total de la carga horaria de la Maestría. Las decisiones del Consejo Directivo son inapelables.

La documentación a presentar por el/la maestrando/a será: a) Nota de solicitud, b) Certificado de curso o de asistencia a la jornada, donde conste institución y horas de cursado, c) Programa de la

actividad o materia, y toda otra documentación que a juicio de la Comisión Académica sea necesaria para otorgar la equivalencia solicitada.

En ningún caso la acreditación o equivalencia implicará reducción del valor de la matrícula.

#### **ARTÍCULO 10: DIRECCIÓN Y/O CO-DIRECCIÓN DE TESIS.**

Podrán ser Directores/Co-Directores/as de Tesis quienes posean título de Doctor/a o Magister. Serán propuestos/as, designados/as y removidos/as por la Comisión Académica de la Carrera.

En los casos de las disciplinas en las que no exista un desarrollo de estudios en el presente nivel de posgraduación se podrá, en forma excepcional y debidamente fundada, aceptar un Director/Co-Director/a de Tesis que, por su trayectoria académica y científica acredite méritos equivalentes al título de Magíster.

Si el/la Director/a de Tesis elegido residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un/a Co-Director/a que tenga residencia en la República Argentina.

Serán funciones del/a Director/a de Tesis:

- a) Asesorar y orientar al/a maestrando/a en la elaboración del Plan de Tesis.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación. Para ello, al menos anualmente, presentará a la Comisión Académica, un informe detallado de la marcha de la elaboración de la Tesis.
- c) Informar a la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Derecho Público, los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Tesis original durante el transcurso de la investigación.
- d) Presentar un Informe Final evaluando el proceso de elaboración de la Tesis realizada, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en la que se inserta el tema de la Tesis.
- e) Aconsejar fundadamente a la Comisión Académica el otorgamiento de equivalencias, así como asesorar en toda otra recomendación sobre el accionar del/a maestrando/a que considere pertinente.
- f) Avalar toda presentación que el/la maestrando/a realice ante las autoridades de la Carrera con relación a su Tesis.
- g) Adoptar todas las medidas que sean necesarias para la culminación de la Carrera por parte del/a maestrando/a.
- h) Asistir, salvo circunstancias excepcionales y debidamente fundadas, al acto de Defensa de Tesis, a los efectos de brindar al Jurado toda información complementaria que éste requiera.

Serán funciones del/a Co-Director/a de Tesis:

a) Colaborar con el/la Director/a de Tesis ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del/a maestrando/a y a la elaboración de la Tesis.

b) Cuando el/la Director/a de Tesis no resida en la República Argentina, el/la Co-Director/a será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del/a maestrando/a. En estos casos, el/la Co-Director/a deberá informar debidamente al/la Director/a de Tesis y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

#### **ARTÍCULO 11: ACOMPAÑAMIENTO A LOS/AS ALUMNOS/AS DE LA CARRERA.**

Durante el transcurso de la carrera, los/as alumnos/as contarán con el acompañamiento de las autoridades a los fines de supervisar la marcha del cursado, evacuar cualquier duda o dificultad que se presente, entre otros, con el objetivo de generar espacios de escucha y diálogo que permitan trabajar distintos aspectos vinculados a la Carrera. En este sentido, la Secretaría Académica, en el marco de las funciones contempladas en el Artículo 5, organizará las actividades de acompañamiento previendo encuentros mensuales e individuales con el alumnado y demás actividades de seguimiento que resulten necesarias. De dichos encuentros se dejará constancia por escrito. En igual sentido, la Secretaría Académica tendrá a su cargo el acompañamiento del alumnado que habiendo culminado el cursado regular de la carrera requieran la orientación necesaria a los fines de poder culminar la aprobación de las asignaturas y la presentación de la Tesis.

#### **ARTÍCULO 12: TESIS.**

a) La carrera de Maestría en Derecho Público culmina con la presentación y defensa de una Tesis. La misma deberá estar acompañada del legajo que acredite el cumplimiento de todo el recorrido de la Carrera y del aval del/a Director/a y Co-Director/a, éste/a último/a cuando correspondiera.

b) La Dirección de la Carrera verificará el cumplimiento de los requisitos formales que establece esta reglamentación. De no ser así, la devolverá al/la maestrando/a con las correspondientes observaciones, quien deberá hacer una nueva presentación.

c) Una vez que la Tesis fue presentada en forma reglamentaria, la Comisión Académica propondrá al Consejo Directivo el Jurado pertinente.

d) La tesis deberá tener una extensión no menor a 100 páginas ni mayor a 250 páginas. Deberá redactarse en idioma castellano, en letra times new roman 12 espacio uno y medio, texto justificado. Las citas deberán seguir el criterio establecido por las normas APA. Deberá contener una carátula de presentación donde se exprese la denominación de la carrera, el título y

eventualmente subtítulo de la tesis, nombre del maestrando/a, nombre del director/a o co/director/a de tesis, título de la investigación propuesta y fecha de presentación.

### **ARTÍCULO 13: JURADO DE TESIS. COMPOSICIÓN Y RECUSACIÓN.**

El Jurado a cargo de la evaluación de la Tesis se integra con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que son designados por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica. Los mismos deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser Director/a. En la composición del Jurado, tanto titulares como suplentes, al menos uno (1) de ellos, debe ser externo a la Universidad Nacional de Rosario.

Los miembros del Jurado pueden ser recusados por el/la maestrando/a ante el Consejo Directivo de la Facultad, dentro del término de siete (7) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de su designación al/la interesado/a. La recusación se formula por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces. En este último caso, la Comisión Académica elevará al Consejo Directivo una nueva propuesta.

### **ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DE LA TESIS.**

La Dirección de la Carrera remitirá a cada miembro del Jurado una copia de la misma en soporte papel y digital para su evaluación.

Cada miembro titular del Jurado de Tesis, examinará el trabajo dentro del plazo perentorio de noventa (90) días corridos contados desde su recepción y emitirá un dictamen individual.

El dictamen deberá indicar si la tesis resulta:

- a) Aprobada para la defensa.
- b) Aprobada con necesidad de modificación a efectuarse en el plazo a establecer por la Comisión Académica de la carrera atendiendo la propuesta del Jurado.
- c) Rechazada.

Si los dictámenes no fueran unánimes, se decidirá por mayoría simple.

Presentada la Tesis por segunda vez, el Jurado sólo puede aceptarla o rechazarla.

### **ARTÍCULO 15: DEFENSA Y CALIFICACIÓN DE LA TESIS.**

Aprobada la Tesis presentada, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y hora de la defensa presencial, pública y oral para la evaluación definitiva, dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de aceptación. La Dirección de la carrera puede decidir

que la defensa sea mediada por medios virtuales, en el caso de dificultarse la reunión del Jurado y/o del maestrando/a en forma presencial.

La Tesis deberá calificarse por dictamen fundado conceptual y numéricamente de acuerdo a la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. Resultará aprobada la tesis que obtenga como mínimo la calificación de seis (6) puntos. Para las tesis que no alcancen la calificación mínima de aprobación la calificación será “desaprobado”. El dictamen del Jurado deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Interés del tema.
- b) Originalidad del planteo.
- c) Rigor lógico en su desarrollo.
- d) Metodología empleada.
- e) Profundidad y calidad de la labor desarrollada, atendiendo a los aportes que efectúa la tesis al conocimiento jurídico.
- f) En el caso de la calificación de la Tesis con el máximo puntaje, el Jurado podrá consignar el aditamento “Con mención de publicación”.

La calificación resultará del promedio de las calificaciones adjudicadas por los jurados y se expresarán por números enteros. La decisión del Jurado será inapelable.

Un ejemplar encuadernado de la Tesis quedará en la biblioteca de la Facultad y una versión digital se depositará en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Rosario.

#### **ARTÍCULO 16: EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.**

Una vez aprobada la defensa oral de la tesis por el Jurado, la Dirección de la carrera elevará el trámite al Consejo Directivo y promoverá, en consecuencia, la expedición del título correspondiente de Magíster en Derecho Público. Dicho título tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad Nacional de Rosario conforme las normativas vigentes.

#### **ARTÍCULO 17: TESIS NO APROBADAS.**

Las Tesis no aprobadas para su defensa no se calificarán, sólo se indicarán los fundamentos de su no aprobación y lo mismo ocurrirá en el caso que no se apruebe la defensa oral de la Tesis.

En caso de rechazo de la Tesis por dictamen fundado, el/la maestrando/a puede optar por rehacer el trabajo, para lo cual el Jurado otorgará un plazo máximo de un año, comunicándolo a la Comisión

Académica de la Carrera. Esta opción se otorgará por única vez. Una vez presentada nuevamente la Tesis, se cumplirán con los plazos fijados en el presente artículo.

El/la maestrando/a que decida no rehacer su Tesis como aquel/lla que fuera reprobado/a en la segunda presentación, perderá su condición de alumno/a regular de la Carrera.

**ARTÍCULO 18: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

Los/as docentes de la Carrera que dirijan proyectos de investigación o participen en ellos, pueden incorporar al alumnado de la Maestría en dichos proyectos, a los fines de lograr una estrecha relación entre formación de posgrado y la investigación.

**ARTÍCULO 19: NORMA SUPLETORIA.**

Todo aquello que no haya sido previsto en el presente, es resuelto por la Dirección de la carrera de conformidad con las normas vigentes en la Facultad de Derecho, la Universidad Nacional de Rosario y los organismos nacionales competentes, en cuanto hagan al mejor funcionamiento de la Carrera de Maestría en Derecho Público.

## Hoja de firmas